



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0016673 que contiene la solicitud recibida el 05 de junio de 2025 presentado por doña **VANESSA ISABEL JARAMILLO PICHILINGUE**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, doña **VANESSA ISABEL JARAMILLO PICHILINGUE**, con DNI N° 41459752, y domicilio en Av. Antonio Miro Quesada N° 559, Dpto. 802, distrito Magdalena del Mar, provincia y departamento Lima, celular consignado N° 921917742, quien realiza todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su hermana, doña **MARIA ESTHER JARAMILLO PICHILINGUE**, con DNI N° 07733309, quien falleció el día 05 de junio de 2024, en: domicilio, Jr. Daniel Hernandez N° 457, Dpto. 204, distrito Magdalena del Mar, provincia y departamento Lima, a trasladarse de la Plataforma **SANTO TORIBIO**, código G33-09, del camposanto Misión Ecológica S.R-L -Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, al crematorio del mismo camposanto, para su cremación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento N° 03632325, emitida el 28 de abril de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de junio de 2025

Que mediante correo electrónico Nº 108-2025-OCA-DSAIA/DIRIS-LE, de fecha 05 de junio de 2025, se notificó al administrado las observaciones encontradas durante la evaluación del expediente, el cual se detalla: a) Correcto llenado del formato de solicitud, debiendo indicar el cementerio donde se realizará la cremación.

Que, doña VANESSA ISABEL JARAMILLO PICHILINGUE, mediante correo electrónico S/N, de fecha 05 de junio de 2025, con fecha de recepción 06 de junio de 2025, adjuntó la solicitud corregida, levantando con esto la observación Notificada.

Que, mediante INFORME Nº 002491 – 2025 –OCA-DIRIS LE de fecha, 06 de junio de 2025, se concluye que lo solicitado por doña VANESSA ISABEL JARAMILLO PICHILINGUE, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** es **PROCEDENTE**, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial Nº 041-2018/MINSA; Ley Nº 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

- 1º **CONCEDER** a doña VANESSA ISABEL JARAMILLO PICHILINGUE con DNI Nº 41459752, con domicilio en Av. Antonio Miro Quesada Nº 559, Dpto. 802, distrito Magdalena del Mar, provincia y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su hermana, doña MARIA ESTHER JARAMILLO PICHILINGUE, con DNI Nº 07733309, quien falleció el día 05 de junio de 2024, procedimiento a realizarse de la Plataforma SANTO TORIBIO, código G33-09, del camposanto Misión Ecológica S.R-L -Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Priale Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, al crematorio del mismo camposanto, para su cremación.
- 2º **Disponer** que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3º **Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutivo culmina con la ejecución del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria